

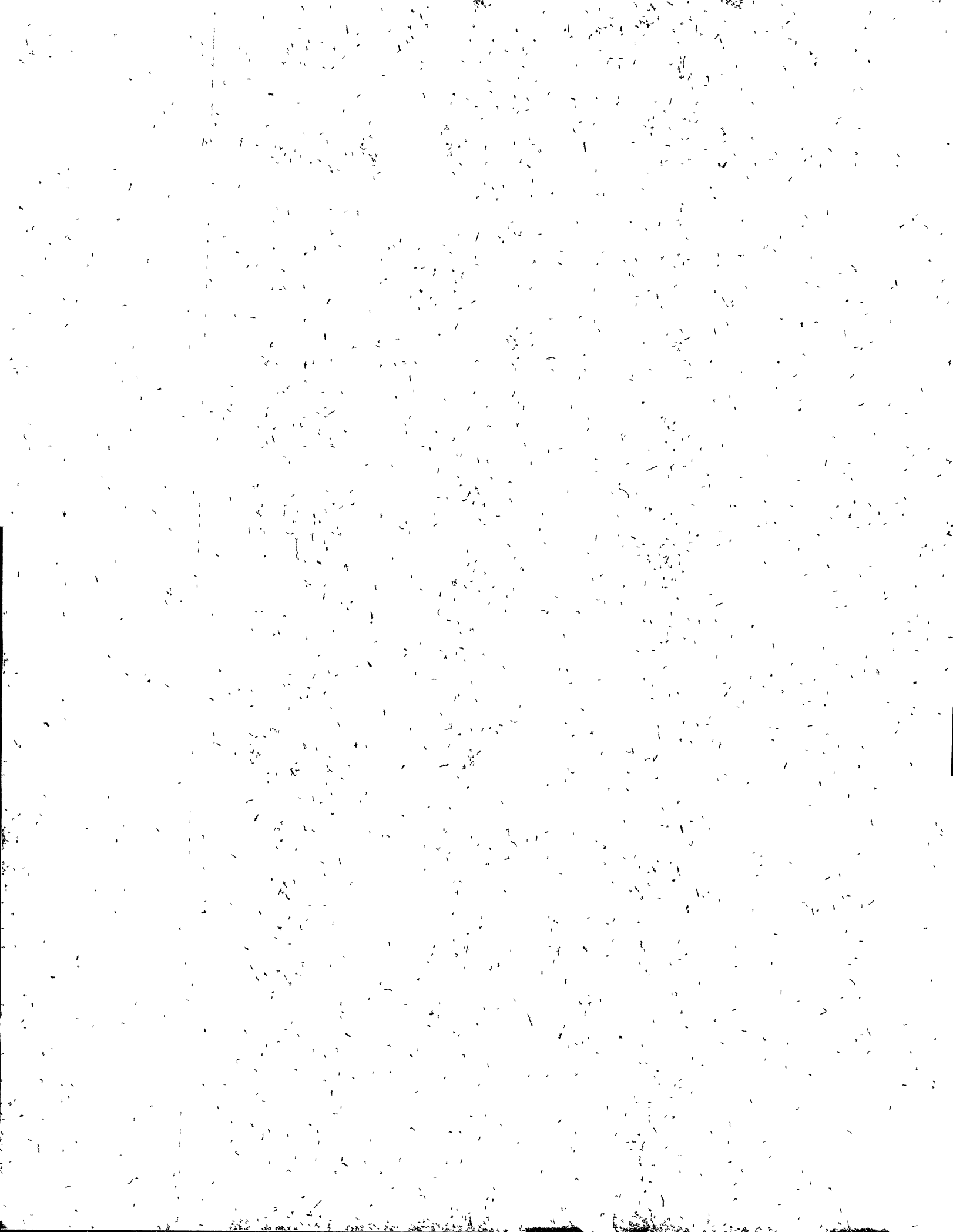


GC 700 031 03 26		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	 <b>BELLAS ARTES</b> <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	3		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	21/feb/2019		
		<b>NOTA INTERNA</b>	

FECHA: 16 / 10 / 2025	
N°	
PARA Comité de Convivencia Laboral DE Nohora Echeverry Gallego	
Urgente. <input type="checkbox"/> Para Su Información. <input type="checkbox"/> Favor Dar Concepto <input type="checkbox"/> Informar por Escrito <input type="checkbox"/> Encargarse del Asunto <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Comentario. <input type="checkbox"/>	Enviar Proyecto de Respuesta <input type="checkbox"/> Dar Respuesta y enviar copia <input type="checkbox"/> Favor Tramitar <input type="checkbox"/> Archivar <input type="checkbox"/> Devolver <input type="checkbox"/> Diligenciar y Devolver <input type="checkbox"/> Visto Bueno <input type="checkbox"/>
<b>OBSERVACIONES:</b> Se remite radicación convención colectiva de trabajo ASOBANDEVA -2025 Se requiere escanear y remitir a rectoría para que repose en los archivos digitales de esta	
FIRMA 	RECIBIDO FECHA HORA



Asociación de Músicos Sinfónicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca  
"ASOBANDEVA"

Personería Jurídica 202212151001003 de  
Nit 901789808-9

Remitente ASOBANDEVA  
Destinatario Sede D T VALLE DEL CAUCA

Depen GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y  
TRAMITES



Santiago de Cali, 15 de octubre de 2025

Señores  
MINISTERIO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Asunto Subsanación - Deposito de Convención Colectiva de Trabajo – Instituto Departamental de Bellas Artes y Asobandeva - 2025

Cordial saludo

En mi condición de representante legal de la agremiación sindical "ASOBANDEVA", me permito manifestar que por el presente documento subsanamos el depósito de la convención colectiva de trabajo realizado el 11 de septiembre de 2025 con el radicado No 11EE2025717600100017315 teniendo en cuenta las siguientes

#### CONSIDERACIONES

- 1 Que el Sindicato ASOBANDEVA presentó su pliego de peticiones oportunamente ante el Instituto Departamental de Bellas Artes, iniciándose la negociación colectiva para la vigencia 2025
- 2 Que las partes adelantaron la etapa de arreglo directo, la cual concluyó el 29 de agosto de 2025, sin que se lograra un acuerdo total, situación consignada en el Acta No 23 de Negociación Colectiva, donde quedaron registrados los puntos acordados y no acordados
- 3 El 11 de septiembre de 2025, ASOBANDEVA radicó ante el Ministerio de Trabajo documentación relacionada con el proceso con radicado No 11EE2025717600100017315, incluyendo una versión de convención colectiva que no contaba con las firmas de los representantes legales de las partes y presentaba inconsistencias formales titulado como CONVENCION COLECTIVA
- 4 El 15 de octubre de 2025, luego de agotada la etapa de arreglo directo y en un acto de voluntad entre las partes, sin la intervención de terceros, se acordó la firma de la convención colectiva de trabajo para el año 2025 según consta en el acta No 024 de octubre 15 de 2025

Por lo anterior, con el siguiente documento nos permitimos subsanar los yerros del radicado 11EE2025717600100017315 igualmente comunicamos al MINISTERIO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL que se logró conciliar las diferencias en los puntos no acordados y por lo tanto se suscribe la *CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO 2025 SUSCRITA ENTRE LA ASOCIACION DE MUSICOS SINFONICOS DE LA BANDA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA – "ASOBANDEVA" Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES*

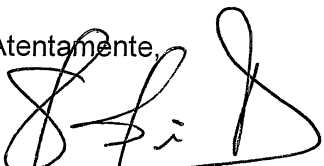
Para la legitimidad del proceso se adjunta

Asociación de Músicos Sinfónicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca  
"ASOBANDEVA"


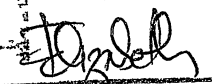
Personería Jurídica 202212151001003 de  
Nit 901789808-9

- 1 Acta No 024 de octubre 15 de 2025
- 2 Oficio de octubre 9 de 2025 dirigido a Bellas Artes manifestando la aprobación para la firma de la Convención Colectiva de Trabajo de Asobandeva y el Instituto Departamental de Bellas Artes - 2025
- 3 Acta de Asamblea extraordinaria Asobandeva
- 4 CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2025 SUSCRITA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MÚSICOS SINFÓNICOS DE LA BANDA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA – "ASOBANDEVA" Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES


Atentamente,



JAIRO ALFONSO TALAGA GÓMEZ  
Presidente

	
BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	
RADICADO	0824
HORA	14:35hs
16 OCT. 2025	
	7 / 14
RECIBE	FOLIOS / ANEXOS

*Géigo:*

GC 700 031 03 06		<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>  <b>ACTA DE REUNIÓN</b>	 <b>BELLAS ARTES</b> <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	3		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	07/Feb/2018		

ACTA No 024	FECHA	15-10-2025
	HORA INICIAL	11 am
	HORA FINAL	12 p m
TEMA DE LA REUNIÓN ACTA FINAL NEGOCIACIÓN – PLIEGO DE PETICIONES ASOBANDEVA	LUGAR	Sala de juntas

### ASISTENTES:

JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS, Rector -  
 JENNY LICETH MARQUEZ FLOREZ, Vicerrectora Administrativa y Financiera  
 JAIRO ALFONSO TALAGA GÓMEZ, Presidente ASOBANDEVA  
 DARWIN DAVILA CALDERÓN, Vicepresidente ASOBANDEVA  
 Invitada  
 Cecilia Echeverry Gallego - Abogada - Prof Universitaria

### ORDEN DEL DÍA


- 1 Reunión para suscribir la Convención Colectiva de Trabajo 2025 de los músicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se reunieron en las instalaciones de la Rectoría del Instituto Departamental de Bellas Artes los representantes del Instituto Departamental de Bellas Artes, en su calidad de empleador, y los representantes de la Junta Directiva de la Asociación de Músicos Sinfónicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca – ASOBANDEVA, con el propósito de dejar constancia del acuerdo final alcanzado después del cierre de la etapa de arreglo directo, dentro del proceso de negociación colectiva correspondiente a la vigencia 2025

### ANTECEDENTES

- 1 Que el Sindicato ASOBANDEVA presentó su pliego de peticiones ante el Instituto Departamental de Bellas Artes, iniciándose la negociación colectiva para la vigencia 2025
- 2 Que las partes adelantaron la etapa de arreglo directo, la cual concluyó el 29 de agosto de 2025, sin que se lograra un acuerdo total, situación consignada en el Acta No 23 de Negociación Colectiva, donde quedaron registrados los puntos acordados y no acordados
- 3 Que posteriormente, el sindicato ASOBANDEVA radicó ante el Ministerio de Trabajo documentación relacionada con el proceso, incluyendo una versión de convención colectiva que no contaba con las firmas de los representantes legales de las partes y presentaba inconsistencias formales
- 4 Que el 29 de septiembre de 2025, se llevó a cabo una reunión entre el señor Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes, José Albeiro Romero Ceballos, y el grupo de

GC 700 031 03 06		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD  <b>ACTA DE REUNIÓN</b>	 <b>BELLAS ARTES</b> <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	3		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	07/Feb/2018		

músicos de la Banda Departamental, en la cual se aclararon los alcances de la propuesta institucional sobre los puntos no acordados, particularmente los referidos a nivelación salarial y reestructuración de la Banda

- 5 Que en atención a dicha reunión, el 8 de octubre de 2025, la Asamblea Extraordinaria de ASOBANDEVA, con el voto favorable de la mayoría de sus afiliados (20 votos a favor y 7 en contra), aprobó la propuesta presentada por el rector, autorizando a la Junta Directiva del sindicato para proceder con la firma de la Convención Colectiva correspondiente, levantando tácitamente las facultades otorgadas a la comisión negociadora
- 6 Que en virtud de la decisión adoptada por la Asamblea, y conforme a los principios de buena fe, concertación y autonomía de la voluntad colectiva, las partes acuerdan formalizar los resultados de la negociación con los ajustes aprobados, consolidando así el texto final de la Convención Colectiva de Trabajo 2025

## ACUERDAN

PRIMERO Reconocer como válidos los acuerdos contenidos en el Acta No 23 del 29 de agosto de 2025, los cuales fueron la base de la presente negociación, e incorporar los siguientes ajustes, que forman parte integral de la Convención Colectiva de Trabajo 2025

### **CLÁUSULA QUINTA. INCREMENTO SALARIAL**

El Instituto Departamental de Bellas Artes realizará, únicamente para la vigencia del año 2025, un incremento de los ocho puntos tres por ciento (8 3%) sobre la asignación salarial de cada una de las categorías de los músicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca, con efecto retroactivo al primero (1°) de enero de 2025


### **CLÁUSULA SEXTA RECONOCIMIENTO ECONÓMICO POR EJERCICIO DE FUNCIONES DE ALTA RESPONSABILIDAD ARTÍSTICA: (Artículo 30 en la convención colectiva 2023).**

El Instituto Departamental de Bellas Artes otorgará, a partir del primero (1°) de enero de 2026, un reconocimiento económico adicional equivalente al treinta por ciento (30%) sobre el salario base — sin incidencia prestacional— a los músicos que realicen actividades de alta responsabilidad artística, específicamente como líderes de grupo

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: REESTRUCTURACIÓN DE LA BANDA**

El Instituto Departamental de Bellas Artes llevará a cabo la reestructuración de la Banda Departamental del Valle del Cauca, con el propósito de eliminar las categorías A, B y C Esta medida entrará en vigor a partir del primero (1°) de enero de 2026, estableciendo que todos los músicos recibirán una asignación salarial uniforme de cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos (\$4 250 000)

Parágrafo El Instituto Departamental de Bellas Artes expedirá el correspondiente acto administrativo a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2025 Para tal efecto, se conformará una mesa de trabajo integrada por representantes del sindicato ASOBANDEVA, la dirección artística y la administración

GC 700 031 03 06		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	 <b>BELLAS ARTES</b> <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	3		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	07/Feb/2018		
		<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	

de la entidad, encargada de la revisión manual de competencias y requisitos generales de quienes ejerzan actividades de alta responsabilidad artística

SEGUNDO Realizar los ajustes necesarios en la redacción del documento final de la Convención Colectiva de Trabajo 2025, de manera que incluya la introducción, el objeto, el alcance y la condensación de los acuerdos formalizados en las convenciones anteriores


TERCERO La convención colectiva de Trabajo 2025, contendrá la siguientes cláusulas

- Cláusula Cuarta Vigencia
- Cláusula Quinta Incremento salarial del 8 3% con efecto retroactivo al 1° de enero de 2025
- Cláusula Sexta Reconocimiento económico por funciones de alta responsabilidad artística a partir de enero de 2026
- Cláusula Séptima Reestructuración de la Banda Departamental del Valle del Cauca, con eliminación de categorías y salario unificado de \$4 250 000
- Cláusula Octava Dotación de insumos y accesorios
- Cláusula Novena Gestión anual de instrumentos musicales
- Cláusula Décima Reubicación de la Biblioteca de Partituras
- Cláusula Undécima Bonificación por mantenimiento de instrumentos de propiedad de los músicos
- Cláusula Duodécima Incremento del quinquenio conforme a los porcentajes establecidos
- Cláusula Décima Tercera Aplicación del principio de favorabilidad en la interpretación de las normas laborales

CUARTO Dejar constancia de que los representantes que suscriben la presente acta no son los miembros de la comisión negociadora designada para la etapa de arreglo directo, sino los representantes legales de las partes, en atención a que la Asamblea General de ASOBANDEVA revocó tácitamente la facultad de negociación conferida a dicha comisión y autorizó a su Junta Directiva para suscribir la convención con el Instituto

QUINTO Autorizar al Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes, doctor **José Albeiro Romero Ceballos**, y al Presidente de ASOBANDEVA, señor **Jairo Alfonso Talaga Gómez**, para suscribir la Convención Colectiva de Trabajo 2025 y proceder a su depósito ante el Ministerio de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 479 del Código Sustantivo del Trabajo

Conforme al ARTÍCULO 479 cuando el artículo habla de “representantes de los empleadores y de los trabajadores”, no se refiere a los negociadores en sentido técnico, sino a quienes ostentan la representación legal de cada parte o aquellos expresamente delegados para ese efecto

GC 700 031 03 06		<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>  <b>ACTA DE REUNIÓN</b>	 <b>BELLAS ARTES</b> <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	3		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	07/Feb/2018		

Para el caso de Bellas Artes, la representación recae en el ordenador del gasto o representante de acuerdo con el principio de representación legal del Estado establecido en el artículo 150 de la Ley 489 de 1998 y el sindicato, en el representante legal

**SEXTO** Las partes dejan constancia de que la convención tendrá vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, y constituye el resultado final de los acuerdos concertados entre el Instituto y los trabajadores oficiales afiliados a ASOBANDEVA

**SÉPTIMO** La Convención Colectiva de Trabajo de 2025 quedará suscrita y se registrará por las siguientes cláusulas

**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2025 SUSCRITA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MÚSICOS SINFÓNICOS DE LA BANDA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA – “ASOBANDEVA” Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**

**CLÁUSULA PRIMERA PARTES FIRMANTES Y OBJETO**

Entre el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES con NIT 890 325 989-3 , representado legalmente por su Rector, José Albeiro Romero Ceballos, identificado con cédula de ciudadanía No 2 571 793 adelante denominado EL INSTITUTO, y sus trabajadores oficiales sindicalizados que laboran para él representados por la ASOCIACION DE MÚSICOS SINFONICOS DE LA BANDA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA “ASOBANDEVA”, con personería jurídica No 202212151001003 reconocida por el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social, con Nit 901789808-9 representada legalmente por JAIRO ALFONSO TALAGA GOMEZ, en adelante ASOBANDEVA, se celebra la presente Convención Colectiva de Trabajo, con el objeto de regular las condiciones laborales, prestaciones, beneficios y demás aspectos derivados de la relación de trabajo de los músicos oficiales de la Banda Departamental del Valle del Cauca

Parágrafo, Las disposiciones normativas de esta Convención se consideran incorporadas en los contratos individuales de trabajo durante su vigencia

**CLÁUSULA SEGUNDA ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Convención Colectiva aplica a los trabajadores oficiales vinculados como músicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca, adscrita al Instituto Departamental de Bellas Artes, afiliados a ASOBANDEVA, durante la vigencia aquí establecida


**CLÁUSULA TERCERA. PRINCIPIOS RECTORES**

La aplicación e interpretación de esta Convención Colectiva se regirá por los principios de buena fe, equidad, favorabilidad, concertación y respeto mutuo entre las partes, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política y el Código Sustantivo del Trabajo

**CLÁUSULA CUARTA VIGENCIA**

La presente Convención tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir del uno (1) de enero del 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025

El pliego de peticiones negociado se constituye en el tercero, que mantiene la condición laboral de sus integrantes, Conforme a la Ley 1161 del 2007, en la vida institucional de la Banda Departamental del Valle del Cauca y tendrá vigencia a partir de la firma de la Convención Colectiva que resulto de la negociación del pliego de peticiones 2025

GC 700 031 03 06		<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>  <b>ACTA DE REUNIÓN</b>	 <b>BELLAS ARTES</b> <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	3		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	07/Feb/2018		

Cabe resaltar que los beneficios obtenidos en la Convención Colectiva 2023 y 2024 se mantendrán en la convención Colectiva 2025

#### **CLÁUSULA QUINTA INCREMENTO SALARIAL**

El Instituto Departamental de Bellas Artes realizará, únicamente para la vigencia del año 2025, un incremento del ocho punto tres por ciento (8.3%) sobre la asignación salarial de cada una de las categorías de los músicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca, con efecto retroactivo al primero (1°) de enero de 2025

#### **CLÁUSULA SEXTA RECONOCIMIENTO ECONÓMICO POR EJERCICIO DE FUNCIONES DE ALTA RESPONSABILIDAD ARTÍSTICA (Artículo 30 en la convención colectiva 2023)**

El Instituto Departamental de Bellas Artes expedirá el correspondiente acto administrativo a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2025. Para tal efecto, se conformará una mesa de trabajo integrada por representantes del sindicato ASOBANDEVA, la dirección artística y la administración de la entidad, encargada de la revisión del manual de funciones y de las responsabilidades de quienes ejerzan actividades de alta responsabilidad artística

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA REESTRUCTURACIÓN DE LA BANDA**

El Instituto Departamental de Bellas Artes llevará a cabo la reestructuración de la Banda Departamental del Valle del Cauca, con el propósito de eliminar las categorías A, B y C. Esta medida entrará en vigor a partir del primero (1°) de enero de 2026, estableciendo que todos los músicos reciban una asignación salarial uniforme de cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos (\$4 250 000)

Parágrafo El Instituto Departamental de Bellas Artes expedirá el correspondiente acto administrativo a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2025. Para tal efecto, se conformará una mesa de trabajo integrada por representantes del sindicato ASOBANDEVA, la dirección artística y la administración, encargada de la revisión del manual de competencias y requisitos generales y de las responsabilidades de quienes ejerzan funciones de alta responsabilidad artística

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DOTACIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS para los músicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca:**

El Instituto Departamental de Bellas Artes, se compromete a proveer a cada uno de los músicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca **los insumos y accesorios necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones** relacionadas con la interpretación del instrumento, durante el período de vigencia de la presente convención colectiva

El valor de la dotación será de VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/Cte (\$ 23'000 000) por cada vigencia fiscal, que podría aumentar conforme a la variación de precios de dichos elementos durante el año 2025


Parágrafo ASOBANDEVA podrá a través de una comisión, hacer seguimiento desde la planeación hasta la adquisición por parte del Instituto Departamental de Bellas Artes de los insumos y accesorios establecidos en este punto convencional

#### **CLÁUSULA NOVENA: DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS**


El Instituto Departamental de Bellas Artes se compromete a gestionar cada año la adquisición de los instrumentos musicales requeridos por la Banda Departamental del Valle del Cauca, mediante alianzas con fundaciones, donaciones o convenios, atendiendo las prioridades establecidas por la Banda

Parágrafo El comité de escalafón será el encargado de hacer el seguimiento a la gestión que realiza la entidad para la adquisición o compra de los instrumentos

**INSTRUMENTO Y MARCA**


GC 700 031 03 06		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	 <b>BELLAS ARTES</b> <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	3		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	07/Feb/2018		
		<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	

GONG (PAISTE)
UN SET DE TOMS SINFÓNICO (YAMAHA)
CROTALOS AFINADOS
MARIMBA 5 OCTAVAS (MAJESTIC)
BATERIA PROFESIONAL (YAMAHA)
TIMBAL PICCOLO (YAMAHA)
SET DE PLATILLOS SINFONICOS DE 16",17",18" (ZILDJIAN CRASH)
PANDERETA SINFONICA (BLACK SWAMP)
PALO DE LLUVIA 80 CMS
TRINAGULO PEQUEÑO (BALCK SWAMP)
REDOBLANTE SINFONICO (MAJESTIC 14")
CORNO INGLES (MARIGAUX 935)
CLARINETE REQUINTO (BUFFET PRESTICE)
FLAUTA ALTO (MIYAZAWA)
TROMBON BAJO (BACH)
2 TUBAS EN DO (B&S)
2 TUBAS EN FA (B%S)
TROMPETA BUGLE (YAMAHA)
2 CORNETAS EN SI BEMOL (YAMAHA CUSTOM)
ARPA DE PEDALES (SALVI)
PIANO DE 7 OCTAVAS (CASIO)
7 CLARINETES EN SI BEMOL (BUFFET)
3 FLAUTAS TRAVERSAS (MURAMATSU)

GC 700 031 03 06		<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>  <b>ACTA DE REUNIÓN</b>	 <b>BELLAS ARTES</b> <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	3		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	07/Feb/2018		

2 OBOES (MARIGAUX)
2 FAGOTES (YAMAHA CUSTOM)
2 SAXOFONES ALTO (SELMER PARIS)
SAXOFON TENOR (YAMAHA)
4 CORNOS PROFESIONALES (ALEXANDER)
4 TROMPETAS EN SI BEMOL (YAMAHA XENO ARTIST MODEL)
4 TROMPETAS EN DO (YAMAHA CUSTOM)
2 BOMBARDINOS EN SI BEMOL (ADAMS)
3 TROMBONES TENORES (COURTOIS)
1 FLAUTA PICCOLO (BURKART)
1 CLARINETE BAJO CON EXTENSION AL DO(BUFFET)
4 SORDINAS PARA CORNO (RGC)
2 SORDINAS PARA TUBA (DENIS WICK)
2 SORDINAS PARA BOMBARDINO (DENIS WICK)
16 SORDINAS PARA TROMPETA (STRAIG-HARMON-COPA-MADERA)
6 SORDINAS PARA TROMBON (STRAIGH-MADERA)
1 Juego completo (8 pares) de baquetas para timbales (Bamboo Series Timpani Mallets (BT1 a la BT8))
1 Juego completo (8 pares) de baquetas para xylofono y glockenspiel (James Ross Series (IP901 a la IP908))
Cuatro baquetas soft de vibráfono (Rattan Series - Vibraphone (RS201))
Cuatro baquetas medium de vibráfono (Rattan Series - Vibraphone (RS251))
Cuatro baquetas hard de vibrafono (Rattan Series - Vibraphone (RS301))
Dos baquetas medium de marimba (Ludwig Albert Series (IP3105B))

*W*

GC 700 031 03 06		<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>  <b>ACTA DE REUNIÓN</b>	 <b>BELLAS ARTES</b> <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	3		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	07/Feb/2018		

Dos baquetas medium hard marimba (Ludwig Albert Series (IP3106B))
Dos baquetas hard de marimba (Ludwig Albert Series (IP3107B))
Dos baquetas extra hard de marimba (9 Ludwig Albert Series (IP3108B))

**CLÁUSULA DÉCIMA. UBICACIÓN PARA LA BIBLIOTECA DE LA BANDA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**


El Instituto Departamental de Bellas Artes, se compromete a trasladar la Biblioteca Física de Partituras de la Banda Departamental del Valle del Cauca al salón Foyer, ubicado en la entrada principal de la Sala Antonio María Valencia, con su debido acondicionamiento

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA BONIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE PROPIEDAD DE LOS MÚSICOS DE LA BANDA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA AL SERVICIO DE LA AGRUPACIÓN.**

El Instituto Departamental de Bellas Artes, se compromete a otorgar una bonificación a cada uno de los músicos de la Banda Departamental para el mantenimiento preventivo de acuerdo con la necesidad de cada instrumento. Se debe tener en cuenta la diferencia de costos de mantenimiento de instrumentos sea de madera o metal, esta bonificación es para aquellos músicos que faciliten sus instrumentos para el desempeño de sus funciones en la Banda Departamental del Valle del Cauca


Parágrafo La entidad se compromete para con los músicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca a reconocer una bonificación correspondiente al 70% del valor de los mantenimientos preventivos como queda registrado en la siguiente tabla

INSTRUMENTO	VALOR MANTENIMIENTO	CANTI DAD instrumentos	VALOR TOTAL	70% BONIFICACIÓN	VALOR 70% DE CADA MANTENIMIENTO
OBOES (RIGOUTAT J Y MARIGAUX 901)	\$2,600,000	2	\$5,200,000	\$3,640,000	\$1,820,000
FLAUTA PICCOLO (BURKART)	\$1,800,000	1	\$1,800,000	\$1,260,000	\$1,260,000
FLAUTA (SANKYO ARTIST, MURAMATSU DS Y YAMAHA)	\$2,800,000	3	\$8,400,000	\$5,880,000	\$1,960,000

GC 700 031 03 06		<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>  <b>ACTA DE REUNIÓN</b>	 <b>BELLAS ARTES</b> <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	3		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	07/Feb/2018		

CLARINETE (BUFFET 200, BUFFET R13, BUFFET RC, BUFFET R13 PRESTIGE, BUFFET R13, YAMAHA CSG III, ROSSI CAMARA INGLESA)	\$2,000,000	7	\$14,000,00 0	\$9,800,000	\$1,400,000
CLARINETE BAJO (BUFFET TOSCA DESCENDIENT E AL DO CON EXTENSION)	\$3,000,000	1	\$3,000,000	\$2,100,000	\$2,100,000
SAXOFON ALTO ( SELMER PARIS SERIE 2 SUPER ACCION, YAMAHA YAS 62)	\$1,930,000	2	\$3,860,000	\$2,702,000	\$1,351,000
SAXOFON SOPRANO (YAMAHA 672)	\$1,600,000	1	\$1,600,000	\$1,120,000	\$1,120,000
SAXOFÓN TENOR (YAMAHA YTS 62)	\$1,930,000	1	\$1,930,000	\$1,351,000	\$1,351,000
FAGOT (FOX RENARD 240, FOX MODELO II)	\$3,330,000	1	\$3,330,000	\$2,331,000	\$2,331,000
CORNO (DÚRK D3, ALEXANDER 103, CORNFOR 28, YAMAHA 667)	\$1,730,000	1	\$1,730,000	\$1,211,000	\$1,211,000

20


GC 700 031 03 06		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
VERSIÓN	3		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	07/Feb/2018		
		<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	

TROMPETA (FIDEX SYMPHONY BBG, YAMAHA 2335, BACH STRADIVARIUS EN SI BEMOL Y EN DO, YAMAHA NUEVA YORK II GENERACION, BACH 229, DACARBO UNICA, BACH 239, JENZEN CAPRI)	\$480,000	7	\$3,360,000	\$2,352,000	\$336,000
TROMBON (SHIRES Q30, COURTOISE ACTION NUEVA YORK, COURTOISE)	\$530,000	3	\$1,590,000	\$1,113,000	\$371,000
EUFONIO (YAMAHA 642)	\$1,250,000	1	\$1,250,000	\$875,000	\$875,000
TUBA (B&S 5099-2W)	\$2,500,000	1	\$2,500,000	\$1,750,000	\$1,750,000
TOTAL			\$53,550,000	\$37,485,000	\$19,236,000

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA QUINQUENIO

El Instituto Departamental de Bellas Artes, se compromete a incrementar a los trabajadores oficiales músicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca el porcentaje de quinquenio por servicios prestados para los beneficiarios de la convención colectiva 2025 de la siguiente manera

- 5 años 35% de un SMMLV
- 10 años 64% de un SMMLV
- 15 años 93% de un SMMLV
- 20 años 122% de un SMMLV
- 25 años 151% de un SMMLV

GC 700 031 03 06		<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>  <b>ACTA DE REUNIÓN</b>	 <b>BELLAS ARTES</b> <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	3		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	07/Feb/2018		

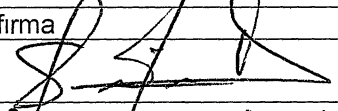

- 30 años 180% de un SMMLV
- 35 años 209% de un SMMLV

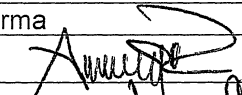
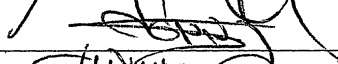
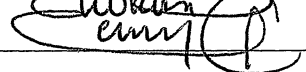
**PARÁGRAFO.** Teniendo en cuenta la Cláusula 12 de la Convencion Colectiva 2024, la cual amplía el reconocimiento del quinquenio al músico de la Banda Departamental del Valle del Cauca cada vez que cumpla el quinquenio hasta su retiro o jubilación A partir de los 40 años de servicio el reconocimiento sera equivalente al 225% SMMLV

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA INTERPRETACIÓN DE NORMAS Y FAVORABILIDAD**

El Instituto Departamental de Bellas Artes se compromete con ASOBANDEVA a aplicar la norma más favorable al trabajador en situaciones de duda en la interpretacion de disposiciones laborales, concurrencia de normas o cláusulas convencionales

Se cierra la reunión inscribiendose en documento aparte la correspondiente Convención Colectiva

ASOBANDEVA		firma
JAIRO ALFONSO TALAGA GÓMEZ	Presidente	
DARWIN DAVILA CALERON	Vicepresidente	

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES		Firma
José Albeiro Romero Ceballos	Rector	
Jenny Liceht Marquez Florez	Vicerrectora Administrativa y Financiera	
Nohora Echeverry Gallego	Asesora por parte de Bellas Artes	

21

Asociación de Músicos Sinfónicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca  
"ASOBANDEVA"

Personería Jurídica 202212151001003 de  
Nit 901789808-9

Santiago de Cali, 9 de octubre de 2025

Doctor  
José Albeiro Ceballos Romero  
Rector  
Instituto Departamental de Bellas Artes

ASUNTO aprobación de propuesta para firma de la convención colectiva 2025

Cordial saludo

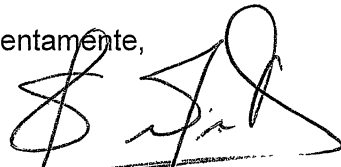
Con la presente me permito comunicar a usted que la agremiación sindical "Asociación de Músicos Sinfónicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca", "ASOBANDEVA" en asamblea extraordinaria celebrada el 8 de octubre de 2025, aprobó la propuesta de negociación de la convención colectiva aclarada por usted, el 29 de septiembre de 2025, en la reunión celebrada en la Sala Antonio María Valencia

Por lo anterior, y en aras de agilizar el proceso, solicitamos muy comedidamente celebrar el acta de conciliación para la firma de la Convención Colectiva 2025 con los puntos aprobados que se encuentran relacionados en el acta final No 023 del 29 de agosto de 2025 y los puntos aclarados por usted en la propuesta que tienen que ver con la reestructuración de la Banda y el incremento salarial para el año 2025, para lo cual remitimos el documento final para su firma que incluye los acuerdos anteriores que son parte de la Convención Colectiva de Trabajo

Igualmente, de manera respetuosa solicitamos se convoque para el 15 de octubre de 2025 a las 3 00 P M la mesa de trabajo para la elaboración del acuerdo para presentar al Consejo Directiva la nueva estructura de la Banda Departamental del Valle del Cauca

Anexo copia del acta de asamblea extraordinaria

Atentamente,



JAIRO ALFONSO TALAGA GÓMEZ  
Presidente



**Asociación de Músicos Sinfónicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca  
'ASOBANDEVA'**

Personería Jurídica 202212151001003 de  
Nit 901789808-9

Santiago de Cali, 8 de octubre de 2025

**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

En Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de octubre de 2025, a las 2 10 p m se da inicio a la Asamblea Extraordinaria de Asociados de la organización sindical, convocada mediante citación remitida por correo electrónico el 7 de octubre de 2025, con el siguiente orden del día

- 1 Llamado a lista
- 2 Verificación del Quorum
- 3 Lectura de la constancia de la propuesta de negociación colectiva presentada por Bellas Artes en la Etapa de arreglo directo, aclarada por el señor rector José Albeiro Romero Ceballos en reunión celebrada el 29 de septiembre de 2025 en la Sala Antonio María Valencia
- 4 Aprobación de la propuesta presentada el 29 de septiembre de 2025 por el señor rector sobre los puntos no acordados Nivelación salarial y reestructuración de la Banda La votación a favor de la propuesta implica la revocatoria de la decisión de adoptada el 6 de agosto de 2025 consistente en retirar el punto de la nivelación y el aumento salarial del pliego 2025 y demandar ante la Jurisdicción el incumplimiento de la convención colectiva de 2024 que estableció la reestructuración a partir de enero de 2025 con un salario de \$4 000 000 pesos
- 5 Proposición y varios
- 6 Cierre de la Asamblea

**Desarrollo**

- 1 Llamado a Lista fungiendo como presidente de la Asamblea Extraordinaria Asobandeva el representante legal JAIRO ALFONSO TALAGA GOMEZ y como secretaria PAULA ANDREA LARGO se hace el llamado a lista siendo 2 10 P M, contando con la asistencia de 28 asociados
- 2 Verificación del Quorum La secretaria realizó la verificación del Quorum con la correspondiente firma encontrando que de los 38 afiliados asistieron 28 de lo que representa el 73 68% de los asociados, por lo tanto, existe quorum para deliberar y decidir
- 3 Lectura de la constancia de la negociacion colectiva presentada por Bellas Artes en la Etapa de arreglo directo, aclarada por el señor rector José Albeiro Romero Ceballos en reunión celebrada el 29 de septiembre de 2025 en la Sala Antonio María Valencia

El Presidente del Sindicato dio lectura al documento expedido por el señor Rector José Albeiro Romero Ceballos, la cual se aclaró previamente en la reunión celebrada el 29 de septiembre de 2025

El 29 de septiembre de 2025, en la Sala Antonio María Valencia, atendiendo la solicitud formulada por un grupo de músicos de la Banda Departamental al rector JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS se celebró una reunión cuyo objetivo principal fue esclarecer aspectos relevantes de la

# Asociación de Músicos Sinfónicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca "ASOBANDEVA"

Personería Jurídica 202212151001003 de  
Nít 901789808-9

propuesta presentada por el Instituto Departamental de Bellas Artes en la etapa de arreglo directo dentro del proceso de negociación de la Convención Colectiva 2025

## Participantes

José Albeiro Romero Ceballos, Rector  
Jenny Liceth Márquez Flórez, Vicerrectora Administrativa y Financiera  
Rosa Cortes Casanova, Asesora Jurídica Institucional  
Diana Isabel García Buitrago, Profesional Universitaria - Coordinación de Facultad (E)  
Ku Inti Kan Garavito Gualdrón - Profesional Universitario – Gestión del Talento Humano  
Nohora Cecilia Echeverry Gallego, Abogada y Profesional Universitaria  
Se contó con la presencia del Grupo de músicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca y su director Miguel Santiago López

## Aspectos Aclarados de la Propuesta

Durante la sesión se trataron y clarificaron los siguientes puntos de la propuesta

**Ajuste salarial:** Se propuso aplicar un aumento del 8.3% sobre la remuneración vigente de los músicos de las categorías A, B y C, con efecto retroactivo a enero de 2025

**Reestructuración de la Banda:** Durante la sesión, se reiteró la importancia de avanzar en el proceso de reestructuración de la Banda Departamental del Valle del Cauca. Esta reestructuración está supeditada a la aprobación del aumento salarial propuesto, el cual se implementará una vez sea firmada la convención colectiva correspondiente. Se estableció que el acuerdo derivado de este proceso de reestructuración deberá quedar finalizado antes del mes de noviembre de 2025, con el objetivo de presentarlo al Consejo Directivo en diciembre del mismo año para su consideración y aprobación.

Para la elaboración del documento de reestructuración, indicó que era necesario contar con la participación de representantes sindicales, miembros de la Dirección Artística y delegados designados por la Rectoría en el área administrativa, garantizando así la inclusión de las diferentes perspectivas y el consenso entre las partes involucradas.

**Efectos Fiscales:** La implementación del acuerdo de reestructuración de la Banda Departamental del Valle del Cauca surtirá efectos fiscales desde enero de 2026, momento a partir del cual todos los músicos se integrarán en una única clasificación salarial, percibiendo un salario de \$4 250 000.

**Reconocimiento por Funciones de Alta Responsabilidad:** Desde enero de 2026 se otorgará un reconocimiento adicional del 30% sobre el salario base —sin incidencia prestacional— a los músicos que desempeñen funciones de alta responsabilidad, específicamente quienes ocupan la primera fila.

Luego de la lectura se dio la palabra a los asociados para su participación e inquietudes.

Johan Hurtado solicita concepto del abogado para aceptar la propuesta del recto, pidió información sobre la radicación de la convención y que por qué no se había socializado el acta final.

Presidente Asobandeva dio respuesta a las inquietudes manifestado que ya la documentación se presentó, pero no precisa la fecha, se puede consultar posteriormente y respecto al concepto del abogado se le manifestó el concepto había sido favorable para aceptar la propuesta del rector.

Asociación de Músicos Sinfónicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca  
"ASOBANDEVA"

Personería Jurídica 202212151001003 de  
Nit 901789808-9

Nelson Enrique Pastrana No está de acuerdo porque si se acepta la propuesta se perdía la posibilidad de ganar los \$4 000 000 que ya se habían pactado

Fernando Marín No estaba de acuerdo porque se iba a perder la posibilidad de recibir \$4 000 000 y a partir de allí el incremento

Harold Montes Invita a tomar con madurez que había que definir por cual punto votar

Ricardo Perea No dar más vueltas al asunto para no escuchar más discursos sobre lo mismo

Darwin Dávila Calderón se adhiere de Harold Montes y de Ricardo Perea

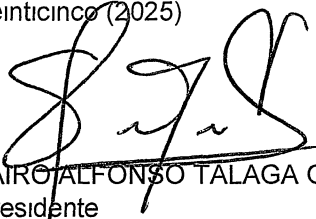
- 4 Aprobación de la propuesta presentada el 29 de septiembre de 2025 por el señor rector sobre los puntos no acordados Nivelación salarial y reestructuración de la Banda.

Se somete a votación la cual se realizará de manera nominal, con listado para corroborar la votación con la firma, obteniéndose el siguiente resultado

20 votos aprobando la propuesta del rector y 7 votos en contra Por lo tanto, se entiende aprobada la propuesta del rector para proceder con la firma de la convención colectiva 2025

- 5 Varios El presidente Jairo Tálaga comunica que el trámite se adelantará ante la entidad, teniendo ellos la facultada para suscribir la Convención Colectiva con los puntos acordados incorporando lo aprobado en la Asamblea Extraordinaria celebrada el día de hoy

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

  
JAIRO ALFONSO TALAGA GOMEZ  
Presidente  
Asobandeva

  
PAULA LARGO PINEDA  
Secretaria  
Asobandeva



CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENCIA 2025  
"ASOBANDEVA" Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL BELLAS ARTES  
2025

**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2025 SUSCRITA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MÚSICOS  
SINFÓNICOS DE LA BANDA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA – "ASOBANDEVA" Y EL  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**

**CLÁUSULA PRIMERA. PARTES FIRMANTES Y OBJETO:**

Entre el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES con NIT 890 325 989-3 , representado legalmente por su Rector, José Albeiro Romero Ceballos, identificado con cédula de ciudadanía No 2 571 793 adelante denominado EL INSTITUTO, y sus trabajadores oficiales sindicalizados que laboran para él representados por la ASOCIACIÓN DE MÚSICOS SINFÓNICOS DE LA BANDA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA "ASOBANDEVA", con personería jurídica No 202212151001003 reconocida por el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social, con Nit 901789808-9 representada legalmente por JAIRO ALFONSO TALAGA GÓMEZ, en adelante ASOBANDEVA, se celebra la presente Convención Colectiva de Trabajo, con el objeto de regular las condiciones laborales, prestaciones, beneficios y demás aspectos derivados de la relación de trabajo de los músicos oficiales de la Banda Departamental del Valle del Cauca

Parágrafo, Las disposiciones normativas de esta Convención se consideran incorporadas en los contratos individuales de trabajo durante su vigencia

**CLÁUSULA SEGUNDA. ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

La presente Convención Colectiva aplica a los trabajadores oficiales vinculados como músicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca, adscrita al Instituto Departamental de Bellas Artes, afiliados a ASOBANDEVA, durante la vigencia aquí establecida

**CLÁUSULA TERCERA. PRINCIPIOS RECTORES:**

La aplicación e interpretación de esta Convención Colectiva se regirá por los principios de buena fe, equidad, favorabilidad, concertación y respeto mutuo entre las partes, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política y el Código Sustantivo del Trabajo

**CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA:**

La presente Convención tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir del uno (1) de enero del 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025

El pliego de peticiones negociado se constituye en el tercero, que mantiene la condición laboral de sus integrantes, Conforme a la Ley 1161 del 2007, en la vida institucional de la Banda Departamental del Valle del Cauca y tendrá vigencia a partir de la firma de la Convención Colectiva que resultó de la negociación del pliego de peticiones 2025

Cabe resaltar que los beneficios obtenidos en la Convención Colectiva 2023 y 2024 se mantendrán en la convención Colectiva 2025

**CLÁUSULA QUINTA. INCREMENTO SALARIAL**



CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENCIA 2025  
"ASOBANDEVA" Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL BELLAS ARTES  
2025

El Instituto Departamental de Bellas Artes realizará, únicamente para la vigencia del año 2025, un incremento del ocho punto tres por ciento (8 3%) sobre la asignación salarial de cada una de las categorías de los músicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca, con efecto retroactivo al primero (1°) de enero de 2025

**CLÁUSULA SEXTA. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO POR EJERCICIO DE FUNCIONES DE ALTA RESPONSABILIDAD ARTÍSTICA: (Artículo 30 en la convención colectiva 2023).**

El Instituto Departamental de Bellas Artes expedirá el correspondiente acto administrativo a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2025 Para tal efecto, se conformará una mesa de trabajo integrada por representantes del sindicato ASOBANDEVA, la dirección artística y la administración de la entidad, encargada de la revisión del manual de funciones y de las responsabilidades de quienes ejerzan actividades de alta responsabilidad artística

**CLÁUSULA SÉPTIMA: REESTRUCTURACIÓN DE LA BANDA**

El Instituto Departamental de Bellas Artes llevará a cabo la reestructuración de la Banda Departamental del Valle del Cauca, con el propósito de eliminar las categorías A, B y C Esta medida entrará en vigor a partir del primero (1°) de enero de 2026, estableciendo que todos los músicos recibirán una asignación salarial uniforme de cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos (\$4 250 000)

Parágrafo El Instituto Departamental de Bellas Artes expedirá el correspondiente acto administrativo a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2025 Para tal efecto, se conformará una mesa de trabajo integrada por representantes del sindicato ASOBANDEVA, la dirección artística y la administración, encargada de la revisión del manual de competencias y requisitos generales y de las responsabilidades de quienes ejerzan funciones de alta responsabilidad artística

**CLÁUSULA OCTAVA: DOTACIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS para los músicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca:**

El Instituto Departamental de Bellas Artes, se compromete a proveer a cada uno de los músicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca los insumos y accesorios necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones relacionadas con la interpretación del instrumento, durante el período de vigencia de la presente convención colectiva

El valor de la dotación será de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/Cte (\$ 23'000 000) por cada vigencia fiscal, que podría aumentar conforme a la variación de precios de dichos elementos durante el año 2025

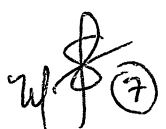
Parágrafo ASOBANDEVA podrá a través de una comisión, hacer seguimiento desde la planeación hasta la adquisición por parte del Instituto Departamental de Bellas Artes de los insumos y accesorios establecidos en este punto convencional

**CLÁUSULA NOVENA: DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS:**

El Instituto Departamental de Bellas Artes se compromete a gestionar cada año la adquisición de los instrumentos musicales requeridos por la Banda Departamental del Valle del Cauca, mediante alianzas con fundaciones, donaciones o convenios, atendiendo las prioridades establecidas por la Banda

Parágrafo El comité de escalafón será el encargado de hacer el seguimiento a la gestión que realiza la entidad para la adquisición o compra de los instrumentos

<b>INSTRUMENTO Y MARCA</b>
GONG (PAISTE)
UN SET DE TOMS SINFÓNICO (YAMAHA)
CROTALOS AFINADOS
MARIMBA 5 OCTAVAS (MAJESTIC)
BATERÍA PROFESIONAL (YAMAHA)
TIMBAL PICCOLO (YAMAHA)
SET DE PLATILLOS SINFÓNICOS DE 16", 17", 18" (ZILDJIAN CRASH)
PANDERETA SINFÓNICA (BLACK SWAMP)
PALO DE LLUVIA 80 CMS
TRINAGULO PEQUEÑO (BALCK SWAMP)
REDOBLANTE SINFONICO (MAJESTIC 14")
CORNO INGLES (MARIGAUX 935)
CLARINETE REQUINTO (BUFFET PRESTICE)
FLAUTA ALTO (MIYAZAWA)
TROMBON BAJO (BACH)
2 TUBAS EN DO (B&S)
2 TUBAS EN FA (B%S)
TROMPETA BUGLE (YAMAHA)
2 CORNETAS EN SI BEMOL (YAMAHA CUSTOM)
ARPA DE PEDALES (SALVI)
PIANO DE 7 OCTAVAS (CASIO)
7 CLARINETES EN SI BEMOL (BUFFET)
3 FLAUTAS TRAVERSAS (MURAMATSU)
2 OBOES (MARIGAUX)
2 FAGOTES (YAMAHA CUSTOM)
2 SAXOFONES ALTO (SELMER PARIS)
SAXOFON TENOR (YAMAHA)
4 CORNOS PROFESIONALES (ALEXANDER)
4 TROMPETAS EN SI BEMOL (YAMAHA XENO ARTIST MODEL)
4 TROMPETAS EN DO (YAMAHA CUSTOM)
2 BOMBARDINOS EN SI BEMOL (ADAMS)
3 TROMBONES TENORES (COURTOIS)
1 FLAUTA PICCOLO (BURKART)
1 CLARINETE BAJO CON EXTENSIÓN AL DO(BUFFET)
4 SORDINAS PARA CORNO (RGC)
2 SORDINAS PARA TUBA (DENIS WICK)
2 SORDINAS PARA BOMBARDINO (DENIS WICK)



16 SORDINAS PARA TROMPETA (STRAIG-HARMON-COPA-MADERA)
6 SORDINAS PARA TROMBON (STRAIGH-MADERA)
1 Juego completo (8 pares) de baquetas para timbales (Bamboo Series Timpani Mallets (BT1 a la BT8))
1 Juego completo (8 pares) de baquetas para xylofono y glockenspiel (James Ross Series (IP901 a la IP908))
Cuatro baquetas soft de vibráfono (Rattan Series - Vibraphone (RS201))
Cuatro baquetas medium de vibráfono (Rattan Series - Vibraphone (RS251))
Cuatro baquetas hard de vibráfono (Rattan Series - Vibraphone (RS301))
Dos baquetas medium de marimba (Ludwig Albert Series (IP3105B))
Dos baquetas medium hard marimba (Ludwig Albert Series (IP3106B))
Dos baquetas hard de marimba (Ludwig Albert Series (IP3107B))
Dos baquetas extra hard de marimba (9 Ludwig Albert Series (IP3108B))

**CLÁUSULA DÉCIMA. UBICACIÓN PARA LA BIBLIOTECA DE LA BANDA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA:**

El Instituto Departamental de Bellas Artes, se compromete a trasladar la Biblioteca Física de Partituras de la Banda Departamental del Valle del Cauca al salón Foyer, ubicado en la entrada principal de la Sala Antonio María Valencia, con su debido acondicionamiento

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. BONIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE PROPIEDAD DE LOS MÚSICOS DE LA BANDA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA AL SERVICIO DE LA AGRUPACIÓN:**

El Instituto Departamental de Bellas Artes, se compromete a otorgar una bonificación a cada uno de los músicos de la Banda Departamental para el mantenimiento preventivo de acuerdo con la necesidad de cada instrumento. Se debe tener en cuenta la diferencia de costos de mantenimiento de instrumentos sea de madera o metal, esta bonificación es para aquellos músicos que faciliten sus instrumentos para el desempeño de sus funciones en la Banda Departamental del Valle del Cauca

Parágrafo La entidad se compromete para con los músicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca a reconocer una bonificación correspondiente al 70% del valor de los mantenimientos preventivos como queda registrado en la siguiente tabla

INSTRUMENTO	VALOR MANTENIMIENTO	CANTIDAD instrumentos	VALOR TOTAL	70% BONIFICACIÓN	VALOR 70% DE CADA MANTENIMIENTO
OBOES (RIGOUTAT J Y MARIGAUX 901)	\$2,600,000	2	\$5,200,000	\$3,640,000	\$1,820,000
FLAUTA PICCOLO (BURKART)	\$1,800,000	1	\$1,800,000	\$1,260,000	\$1,260,000

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO VIGENCIA 2025  
 "ASOBANDEVA" Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL BELLAS ARTES  
 2025

FLAUTA (SANKYO ARTIST, MURAMATSU DS Y YAMAHA)	\$2,800,000	3	\$8,400,000	\$5,880,000	\$1,960,000
CLARINETE (BUFFET 200, BUFFET R13, BUFFET RC, BUFFET R13 PRESTIGE, BUFFET R13, YAMAHA CSG III, ROSSI CAMARA INGLESA)	\$2,000,000	7	\$14,000,000	\$9,800,000	\$1,400,000
CLARINETE BAJO (BUFFET TOSCA DESCENDIENTE AL DO CON EXTENSIÓN)	\$3,000,000	1	\$3,000,000	\$2,100,000	\$2,100,000
SAXOFON ALTO ( SELMER PARIS SERIE 2 SUPER ACCION, YAMAHA YAS 62)	\$1,930,000	2	\$3,860,000	\$2,702,000	\$1,351,000
SAXOFON SOPRANO (YAMAHA 672)	\$1,600,000	1	\$1,600,000	\$1,120,000	\$1,120,000
SAXOFÓN TENOR (YAMAHA YTS 62)	\$1,930,000	1	\$1,930,000	\$1,351,000	\$1,351,000
FAGOT (FOX RENARD 240, FOX MODELO II)	\$3,330,000	1	\$3,330,000	\$2,331,000	\$2,331,000
CORNO (DÚRK D3, ALEXANDER 103, CORNFOR 28, YAMAHA 667)	\$1,730,000	1	\$1,730,000	\$1,211,000	\$1,211,000
TROMPETA (FIDEX SYMPHONY BBG, YAMAHA 2335, BACH STRADIVARIUS EN SI BEMOL Y EN DO, YAMAHA NUEVA YORK II GENERACION, BACH 229, DACARBO UNICA, BACH 239, JENZEN CAPRI)	\$480,000	7	\$3,360,000	\$2,352,000	\$336,000
TROMBON (SHIRES Q30, COURTOISE ACTION NUEVA YORK, COURTOISE)	\$530,000	3	\$1,590,000	\$1,113,000	\$371,000
EUFONIO (YAMAHA 642)	\$1,250,000	1	\$1,250,000	\$875,000	\$875,000
TUBA (B&S 5099-2W)	\$2,500,000	1	\$2,500,000	\$1,750,000	\$1,750,000
TOTAL			\$53,550,000	\$37,485,000	\$19,236,000

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. QUINQUENIO:**

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENCIA 2025  
"ASOBANDEVA" Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL BELLAS ARTES  
2025

El Instituto Departamental de Bellas Artes, se compromete a incrementar a los trabajadores oficiales músicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca el porcentaje de quinquenio por servicios prestados para los beneficiarios de la convención colectiva 2025 de la siguiente manera

- 5 años 35% de un SMMLV
- 10 años 64% de un SMMLV
- 15 años 93% de un SMMLV
- 20 años 122% de un SMMLV
- 25 años 151% de un SMMLV
- 30 años 180% de un SMMLV
- 35 años 209% de un SMMLV


**PARÁGRAFO:** Teniendo en cuenta la Cláusula 12 de la Convención Colectiva 2024, la cual amplía el reconocimiento del quinquenio al músico de la Banda Departamental del Valle del Cauca cada vez que cumpla el quinquenio hasta su retiro o jubilación. A partir de los 40 años de servicio el reconocimiento será equivalente al 225% SMMLV

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN DE NORMAS Y FAVORABILIDAD:**

El Instituto Departamental de Bellas Artes se compromete con ASOBANDEVA a aplicar la norma más favorable al trabajador en situaciones de duda en la interpretación de disposiciones laborales, concurrencia de normas o cláusulas convencionales

EN CONSTANCIA, se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

  
JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS  
Rector  
Instituto Departamental de Bellas Artes

  
JAIRO ALFONSO TALAGA GÓMEZ  
Representante Legal  
ASOBANDEVA